

## REGLAMENTO CDT DESMATERIALIZADO

El abajo firmante, en adelante el CLIENTE, autoriza a la **CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S.A.**, en adelante la CORPORACION, para custodiar y administrar en el DEPOSITO CENTRALIZADO DE VALORES DE COLOMBIA DECEVAL S.A. los títulos que conforman su portafolio entregado para la administración a la CORPORACION de conformidad con las normas que rigen la actividad de DECEVAL S.A. y la de los Depósitos Centralizados de Valores, así como lo consagrado en el reglamento de depósito de DECEVAL S.A., que se encuentra a su disposición en la página web [w.deceval.com.co](http://w.deceval.com.co)

Como consecuencia, la CORPORACION queda autorizada durante la vigencia de los títulos que conformen mi portafolio para: a) solicitar a DECEVAL S.A. la habilitación de una subcuenta de depósito a nombre del CLIENTE, con el objeto de que se registren y contabilicen allí sus valores, b) endosar en Administración los valores de propiedad del CLIENTE y todos los que le sean transferidos en el futuro a través del depósito, en caso de que no lo haga directamente el CLIENTE, c) realizar las operaciones que se puedan derivar como consecuencia del endoso en administración, d) transferir como consecuencia de las operaciones celebradas títulos al portafolio o del portafolio del CLIENTE, e) en las fechas de vencimiento de intereses o de capital de los títulos, efectuar por cuenta del CLIENTE los pagos que este le indique mediante el diligenciamiento de la orden de instrucciones de pagos.

La presente autorización permanecerá vigente, mientras mantenga con la CORPORACION títulos que conformen mi portafolio.

El alcance del endoso en administración que realice la CORPORACION es única y exclusivamente para efectos del depósito de los títulos, razón por la cual los derechos patrimoniales permanecerán en cabeza del CLIENTE.

La CORPORACION se obliga a responder ante el DEPOSITO CENTRALIZADO DE VALORES DE COLOMBIA DECEVAL S.A. y ante terceros de la integridad de los títulos, de la identificación del último endosante y de la autenticidad de los valores depositados, así como la validez de las operaciones que realice con dichos valores cuando haya lugar a ello. Por consecuencia de ser recibidos en el DEPOSITO CENTRALIZADO DE VALORES DE COLOMBIA DECEVAL S.A., los títulos se considerarán libre de vicios, gravámenes o embargos y la CORPORACION responderá de todos los perjuicios que se causen a terceros, sin perjuicio de las demás obligaciones que se puedan derivar del reglamento y de las normas legales y reglamentarias de la operación.

La CORPORACION estará obligada a informar al CLIENTE que durante la vigencia del depósito desmaterializado emitido en forma electrónica en DECEVAL, por ningún motivo se expedirá un título físico, de igual forma no será redimible antes de su vencimiento.

El control y registro del pago de los intereses se lleva electrónicamente en el sistema de la CORPORACION.

El CLIENTE se obliga ante la **CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S.A.** a: (i) Comunicar a más tardar el día del vencimiento del título la forma de liquidación que desea (cancelación, renovación, pago parcial, renovación parcial, pagos, etc.) de lo contrario se entenderá renovado el capital más los intereses generados al momento del vencimiento por períodos iguales al inicialmente pactado, a la tasa de interés que la **CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S.A.** esté reconociendo por depósitos a término. Esta renovación se efectuará el mismo día de su vencimiento después del horario de Atención al CLIENTE en la Oficina. No obstante a partir del

vencimiento de la primera renovación, la CORPORACION podrá terminar el depósito en cuyo caso el importe del mismo quedará a disposición del CLIENTE, sin que en adelante se cause rendimiento alguno. La CORPORACION informará por escrito a la dirección que ella tenga registrada del CLIENTE, su decisión de no renovar el depósito. (ii) Actualizar la información registrada por lo menos anualmente y a remitir cualquier otra información requerida, suministrando la totalidad de los soportes documentales exigidos. La CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S.A., podrá modificar las presentes condiciones del Depósito lo cual informará previamente por escrito a la dirección que tenga registrada del depositante

FIRMA CLIENTE:

NOMBRE o RAZON SOCIAL:

CC o NIT

CALIDAD EN LA QUE FIRMA: NOMBRE PROPIO REPRESENTENTE LEGAL APODERADO